



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-10585041-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el Expediente Nro. EX-2018-10585041-GDEBA-DPCLMIYSPGP, del registro electrónico del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en el visto de la presente se dictó la Resolución RESOL-2018-108-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP por la cual se aprobó el instructivo para la solicitud de subsidio de Gas Oil, previsto en la Resolución N° 23/03 de la exsecretaría de Transporte de la Nación, ante ésta Subsecretaría de Transporte;

Que atento haberse omitido consignar el número GDE del Anexo que integra la precitada resolución, corresponde modificar los artículos 1 y 2° de la misma, consignando dicha identificación, todo ello con ajuste a las previsiones del art. 113 de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Pcia. de Buenos Aires Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar los artículos 1° y 2° de la RESOL-108-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, los que quedarán redactados conforme los siguientes textos:

“Artículo 1°: Aprobar el procedimiento, plazo y los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes ante la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, tendientes a obtener el beneficio de precio diferencial del gasoil establecido por la Resolución de la ex Secretaría de Transporte de Nación Nro. 23/2003 y sus modificatorias, conforme el Anexo I que como IF-2018-14292362-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP forma parte de la presente”.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección del Transporte de Pasajeros y Cargas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte, a efectos de que analice y dé tratamiento ante la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de la documentación presentada conforme ANEXO I IF2018-

14292362-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.”

ARTICULO 2. Registrar. Cumplido, archivar.